

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

29947 *RECREATIVOS HATUEY, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
REHILA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 16 de julio de 2012 la Junta General Extraordinaria de Recreativos Hatuey, S.A., y el socio único de la sociedad Rehila, S.A.U. acordaron su fusión mediante la absorción por Recreativos Hatuey, S.A. de Rehila, S.A.U., de manera que la primera recibirá el bloque el patrimonio de la segunda, en los términos y condiciones que resultan del proyecto común de fusión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de "Recreativos Hatuey, S.A.", y el Administrador Único de "Rehila, S.A.U.", respectivamente.

Dicha operación de fusión se realiza por el procedimiento simplificado regulado en el artículo 42 LME. De igual modo, se pone de manifiesto que a la fusión acordada le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 49 de la LME para la absorción de sociedades íntegramente participadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión cerrados ambos a fecha 31 de diciembre de 2011, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de julio de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración de Recreativos Hatuey, S.A., la sociedad Bema-Euromatic, S.A., representada por don Félix Reigía Falcón, el Administrador Único de Rehila, S.A.U., don Félix Reigía Falcón.

ID: A120078034-1